

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00290

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: YANETH ROCIO RIAÑO SANCHEZ Y OTROS

DEMANDADO: LUIS FERNANDO BARRERO AREVALO

AUTO EN DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda de reconvencción allegado al despacho mediante correo electrónico del 15/06/2022, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que se observa proposición de excepciones de mérito y objeción al juramento

Se toma nota que la parte actora en reconvencción oportunamente describió esas excepciones mediante escrito allegado en correo electrónico del 28/06/2022, por ende, por economía procesal se prescinde de efectuar el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec1da81d9809727eb9d9260ba7d3f430e366b98e6fdd5360b42c029d9312d10**

Documento generado en 10/10/2022 05:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>